



RESOLUCIÓN No. 003 13 1



Gobernación de  
**Córdoba**

FECHA:

02 OCT 2023

**“POR LA CUAL SE RESUELVEN UNAS RECLAMACIONES FRENTE AL GANADOR DEL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO DE CÓRDOBA – FASE DEPARTAMENTAL (DANZA) DE FECHA SEPTIEMBRE 15 DE 2023”**

**EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO DE CÓRDOBA**

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 002620 de fecha agosto 3 de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba mediante Resolución N° 002620 de fecha agosto 3 de 2023, adoptó el reglamento para los “Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba” Fase Municipal y Departamental 2023.

Que el día 15 de septiembre de 2023, el Líder de Bienestar de la Secretaría de Educación del municipio de Lórica, Andrés Felipe Meneses Segura y el docente Kenan Elías Jabib Hernández, perteneciente al mismo municipio, presentan reclamaciones manifestando su inconformidad frente al resultado del ganador de las eliminatorias de danza en la fase departamental del Encuentro Folclórico y Cultural, argumentando inconvenientes técnicos presentados con el sonido del evento durante la presentación de su grupo.

Que mediante documento de fecha septiembre 15 de 2023, el Jurado de dicho encuentro, realiza aclaración frente a los hechos que originaron la reclamación en estudio, el cual reza:

“los hechos ocurridos en el concurso de danza del magisterio donde participaron los grupos de docentes de Montería, Sahagún, Lórica, Cereté (Córdoba), dando como resultado final ganador al grupo de Docentes Montería con un porcentaje de 87%. Es importante anotar que no fue el puntaje más alto, ya que Lórica obtuvo una puntuación de 90% pero su muestra sobrepasó los límites de tiempo y por consiguiente no cumplía con los parámetros dentro de la normatividad entregada a los jurados.

Se debe tener en cuenta que en medio de las presentaciones hubo fallas técnicas por parte de los sonidistas en la reproducción de la musicalidad y el tiempo de entrada de esta dentro de la puesta en escena, El tiempo de reacción de la continuidad de su muestra fue de segundos en la primera equivocación e inmediata en la segundo por lo tanto no afectó gravemente la continuación de la muestra artística de igual manera es importante anotar que el grupo no contaba con una pista estructural y secuencial de su tiempo dentro de su muestra folclórica.

Por otro lado decir que el cronómetro oficial que llevaba la logística dio un tiempo de 10:04 segundos, el que llevaba el jurado de 10:21 (comenzados desde que sonó la musicalidad y no desde que entraron en escena) y el observado por mi persona en el video de uno de los integrantes del grupo de Lórica fue de 11:06 segundos (comenzando con la musicalidad a los 00:37 segundos y saliendo de escena a los 11:05)

Lo que nos lleva como conclusión que acogiendo la lógica del ser racional hubo errores de logística musical y temporal, pero observando las evidencias extraoficiales (evidencia del celular de uno de los integrantes del grupo de Lórica) podemos afirmar que aún teniendo conocimiento de los errores técnicos, humanos y logísticos, y descontando el tiempo de equivocación (10 segundos) el grupo en mención (Lórica) Si sobrepasó los límites de tiempo en su propuesta dancística.”

Que, con base a lo anterior, se realizó el día 20 de septiembre del año curso, reunión del Tribunal Deportivo y Disciplinario, integrado por el Director Deportivo de los Juegos, Elkin Guerra Ramos, el representante del Comité Organizador Departamental delegado, María Alejandra Usta, y el Representante de la filial sindical, Osterman Araújo Díaz, a fin de analizar la situación, estudiarla y proferir una decisión frente a la reclamación presentada por el grupo de danza de la Secretaría de Educación Municipal de Lórica, en el marco del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba - Fase Departamental 2023.

El Reglamento Nacional contenido en la Circular No. 011 del 27 de marzo de 2023 y al reglamento departamental del Encuentro Folclórico y Cultural, el cual en su artículo 29, establece:

**“Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad”**



RESOLUCIÓN No. 003131



Gobernación de  
**Córdoba**

FECHA: 02 OCT 2023

**“POR LA CUAL SE RESUELVEN UNAS RECLAMACIONES FRENTE AL GANADOR DEL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO DE CÓRDOBA – FASE DEPARTAMENTAL (DANZA) DE FECHA SEPTIEMBRE 15 DE 2023”**

**ARTÍCULO 29: MODALIDADES DEL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL:** Las modalidades del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio son danza, música, teatro, oralidad y pintura integrado por hombres y mujeres.

**Danza:** Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas. Se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos Subrayado fuera del texto.

Así las cosas, el Tribunal Deportivo y Disciplinario, mediante Acta de reunión de fecha septiembre 20 de 2023, deciden por votación unánime, acoger la decisión tomada por el Jurado calificador del Encuentro Folclórico y Cultural, el cual determinó que, aunque el mayor puntaje se le otorgó al grupo del municipio de Lórica, este sobrepasó el tiempo máximo establecido en el reglamento, razón por la cual dicho equipo fue descalificado, resultando como ganador el grupo de danza de Montería.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACÓJASE la decisión contenida en el Acta de fecha septiembre 20 de 2023, proferida por el Tribunal Deportivo y Disciplinario de los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, en el sentido de declarar que el Grupo de Danza del municipio de Lórica, incumplió lo establecido en el reglamento al sobrepasar el tiempo máximo establecido en el artículo 29 de la Resolución N° 2620 de fecha agosto 3 de 2023 y en la Circular N° 011 de fecha marzo 27 de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFIRMAR como ganador al Grupo de Danza del municipio de Montería, de conformidad con la decisión tomada por el Tribunal Deportivo y Disciplinario, en reunión de fecha septiembre 20 de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución al Grupo de Danza del municipio de Lórica, y al Grupo de Danza del municipio de Montería, en los términos del Capítulo V, artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los

02 OCT 2023

**LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA**

Presidente del Comité Organizador Departamental

Proyectó: Angelica Cabrales H.  
Prof. Universitario SED

Revisó: Fredy Martínez  
Lider Talento Humano SED

Revisó: Ángela Muñoz.  
Lider Jurídica SED

Revisó: María Alejandra Usta G.  
Prof. Universitario SED

**“Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad”**

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)